

Ibarra, 9 de marzo del 2015

Ingeniero
Oscar Mosquera Palacios
GERENTE GENERAL DEL IANCEM
Ciudad

Señor Gerente:

Conforme lo dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías, nos permitimos comunicar a usted y a la vez solicitar la inscripción en los libros de Acciones y Accionistas del INGENIO AZUCARERO DEL NORTE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "IANCEM" la transferencia de **MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN (1.521)** acciones de un dólar cada una, dando un total de **MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN 00/100 DÓLARES (US\$. 1.521,00)** de propiedad del Arq. Harry Mario Ramiro Enríquez Gallegos en favor de la señora Luz María Rentería Estrella con todos los beneficios legales que le corresponde: Reserva Legal, Reservas de Capital, etc. Las utilidades a partir del 1 de enero del 2014.

La transferencia de las 1.521 acciones de US\$. 1,00 cada una que equivale a US\$. 1.521,00 de la siguiente manera:

Del Título nro. 8744 numeradas del 2230819 al 2232339 por \$ 1.521

La presente comunicación la enviamos por triplicado para que pueda notificar a la Superintendencia de Compañías sobre esta transferencia, según lo dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.



Arq. Harry Mario R. Enríquez Gallegos
CEDENTE
C.C. 1000872323



Sra. Luz María Rentería Estrella
CESIONARIO
C.C. 1704087004



Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 03-961463

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

Abril 10 de 1995

Dr. Hugo Ligdano Beltrán Proaño

FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR Matr. N° 10-1990-1

CUARTA

C O P I A

Escritura de: Disolución de la Sociedad Conyugal

Otorgada por: Notario Sexto del cantón Ibarra

A favor de: Arq. Harry Mario Ramiro Enríquez Gallegos y señora

Cuántia: Indeterminada

Celebrada el: 23 de noviembre del 2009

Conferido el: 11 de enero del 2011

CASILLERO No. 122

DIRECCIÓN: Calle Juan José Flores 8-65 - 8-67 y Sánchez y Cifuentes (frente a taxis del parque La Merced), Teléfonos: 062958468 / 062641811 / 099477552

DOMICILIO: Urbanización "Nuevo Hogar", calle Ing. Ernesto Monge Sandoval No. 2-94 (diagonal al parque), Teléfono: 062952692

IBARRA - ECUADOR



seis mil cuatrocientos doce

6412

Escritura No. 1001

Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-952463

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA
DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES
RAÍCES O INMUEBLES PRESENTES Y/O FUTUROS**

QUE HACE:

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA

A FAVOR DE:

ARQ. ENRÍQUEZ GALLEGOS HARRY MARIO RAMIRO Y SEÑORA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Ibarra, hoy día lunes veintitrés de noviembre del dos mil nueve, las nueve horas cuarenta y cinco minutos, ante mi **Doctor HUGO LIGDANO BELTRÁN PROAÑO**, Notario Sexto del cantón Ibarra, comparecen los cónyuges Arquitecto **HARRY MARIO RAMIRO ENRÍQUEZ GALLEGOS** y señora **PATRICIA ELIZABETH ENDARA FLORES**, mayores de edad, de estado civil casados, de este domicilio, ecuatorianos, legalmente capaces y por sus propios derechos; y, con el fin de estar presentes y participar de la Audiencia de Conciliación notificada para el día lunes veintitrés de noviembre del dos mil nueve. Siendo el mes, día y hora señalados para esta diligencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento de Registro Oficial números sesenta y cuatro de fecha ocho del mismo mes y año, previo el juramento de Ley, advertidos de las penas del perjurio y una vez que reconocieron sus firmas y rúbricas puestas en el escrito patrocinado por su Abogado, en cuyo contenido solicitan que mediante la respectiva acta, se disuelva la sociedad conyugal de bienes raíces o inmuebles presentes y /o futuros, expresan: "Nosotros, Harry Mario Ramiro

Enriquez Gallegos y Patricia Elizabeth Endara Flores, de estado civil casados, como consta de la partida de matrimonio, que adjuntamos como documento habilitado, año dos mil nueve, tomo dos, página trescientos noventa y cinco, acta setecientos noventa y tres; matrimonio celebrado en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, el treinta y uno de octubre del dos mil nueve. Señor Notario, indicamos a su Autoridad que durante nuestro matrimonio **no hemos adquirido bienes inmuebles ni patrimoniales de ninguna naturaleza, tampoco procreamos hijos.** Con estos antecedentes, en forma libre y voluntaria de **CONSUNO Y VIVA VOZ**, nos ratificamos en nuestra decisión para que se declare disuelta la sociedad conyugal de bienes raíces o inmuebles presentes y/o futuros. Estas declaraciones ante usted señor Notario, también lo hacemos con la presencia de dos testigos, cuyos nombres y apellidos son: Cristina Mariela Simbaña Flores y Jenny Susana Quito Velasteguí, quienes, previo el juramento de ley, están presentes en la celebración y redacción de esta acta, ciudadanas que son mayores de edad, de estado civil soltera y casada, respectivamente, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Ibarra, con cédulas de ciudadanía números 100348617-0 y 100190265-7, mismas declaran conocer a los cónyuges comparecientes quienes a la fecha no han adquirido bien inmueble o patrimonial alguno; de modo que, la Disolución de la Sociedad Conyugal que al momento realizan, favorece a los comparecientes, por que es su voluntad, suscriben este documento juntamente con los intervinientes cónyuges, Arquitecto Harry Mario Ramiro Enriquez Gallegos y Patricia Elizabeth Endara Flores, en presencia del señor Notario. " Habiéndose cumplido con claras disposiciones legales, en especial el artículo doscientos diecisiete del Código Civil Codificado y ochocientos trece al ochocientos dieciocho del Código de Procedimiento Civil Codificado, en concordancia con los numerales trece y veintitrés del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en **USO DE MIS FACULTADES LEGALES Y EN CALIDAD DE**

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-952468

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-952468

DIRE
El To
TELE
DOM
RUC
AUT.
ESCR
OTOP
A FA
CELE
FOJA
FOJA
COPI
RAZA
LEGI
DEL
REC
SUSC
HOR
OFIC
CAR
GAS
OTR

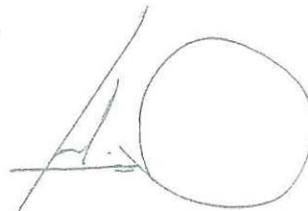
seis mil cuatrocientos dieciséis

6417

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-952488

de la ley
originales
n.- De lo

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES INMUEBLES O PATRIMONIALES QUE ADQUIERAN EN EL PRESENTE Y/O FUTURO LOS CÓNYUGES ARQUITECTO HARRY MARIO RAMIRO ENRÍQUEZ GALLEGOS y PATRICIA ELIZABETH ENDARA FLORES.- Leída la presente Acta íntegramente, aceptan los intervinientes en todas sus partes. Los comparecientes y las testigos, firman y rubrican, todos en presencia del Señor Notario. El contenido de esta Disolución se protocoliza y se concede tres copias legalizadas, mismas serán presentadas y entregadas a funcionarios del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la ciudad de Ibarra para el respectivo trámite administrativo. Hecho, se solicitará copia auténtica y certificada de la Partida de Matrimonio de los cónyuges comparecientes, en el Registro Civil, con la respectiva marginación de la presente Disolución de Bienes Materiales de la Sociedad Conyugal. Se solicitará el correspondiente documento inherente al presente trámite de Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal, en el Registro Civil, Identificación y Cedulación de Ibarra, dando así, el efecto jurídico que las disposiciones legales así determinan.- **De todo lo que doy fe.**



Arq. Harry Mario Ramiro Enríquez Gallegos

C.C. 100087232-3

C.V. 209-0013

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958468

Patricia Endara

Patricia Elizabeth Endara Flores

C.C. 100074499-3

C.V. 247-0022

Cristina Mariela Simbaña Flores

Tgo. Cristina Mariela Simbaña Flores

C.C. 100348617-0

Jenny Susana Quito Velastegui

Tgo. Jenny Susana Quito Velastegui

C.C. 100190265-7

Hugo L. Beltrán Proano
Dr. Hugo L. Beltrán Proano

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958468

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958468

de
Escri
ACTA
PRO
QUE
NOTA
IBARR
EN FA
PERU
E HIJ
CUAN
DI DO
para lo
del ca
y, ch).
PÚBLI
FACUI
DE LA
EXPEI

que me quito veinte Juice

6413

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-957 468

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

Dr. Hugo Ligdano Beltrán Proaño
ABOGADO Matr. N° 131-C.A.I.
NOTARIO PÚBLICO

DIRECCIÓN: Calle Juan José Flores 6-41
Entre Sucre y Bolívar

FACTURA 001-001

El Torreón. (Frente al Parque Pedro Moncayo),
TELEFAX: Oficina: 06 2958 468 - 099 477 552

N° 0008016

DOMICILIO: 06 2952 692 y 06 2958 068

RUC: 1000099544001

Fecha: 2009-11-23

AUT. SRI. N° 1107408600

PLANILLA DE DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

ESCRITURA DE Cota Inscripción A. Q. Bienes de Ind
OTORGADO POR Notario Sexto Cantón Ibarra
A FAVOR DE Wg Enriquez y J. Mano R. y de

CELEBRADA en Ibarra 23 noviembre 2009

FOJAS MATRIZ	USD	_____
FOJAS HABILITADAS		_____
COPIAS LEGALIZADAS		_____
RAZONES NOTARIALES		_____
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS		_____
DELIGENCIA NOTARIAL (Sorteo, etc.)		_____
RECONOCIMIENTO, TEXTO, FIRMAS Y RÚBRICAS		_____
SUSCRIPCIÓN FUERA DE OFICINA		_____
HORA ADICIONAL		_____

SUBTOTAL DE ARANCELES USD _____

OFICIO _____		_____
CARATULAS _____		_____
GASTOS GENERALES SEGÚN LEY 18 _____		_____
OTROS _____		_____

TOTAL DE ARANCELES USD 87,20

OTROS (Gravámenes) 10,46

TOTAL A PAGAR USD 97,66

[Handwritten Signature]
Notario Sexto del Cantón Ibarra

Empar Aríbel Fuentes Vilarruel - Inversora "Eco Aliso"
RUC: 100005703001 Aut. N° 1147 Int.: 7801-3223
Fechal: Ibarra 15-08-2009 Caducan: SEPTIEMBRE 2010
Original: Accountante Copias: Entero

civil casados,
o documento
enta y cinco,
id de Ibarra,
leve. Señor
o no hemos
naturaleza,
ma libre y
ra decisión
inmuebles
io, también
elidos son:
quienes,
dación de
soltera y
de Ibarra,
mismas
a no han
lución de
recientes,
con los
allegos y
tario. "
artículo
trece al
ado, en
ho de la
DAD DE

Cantón Ibarra
06-957-468



Diez mil cuatrocientos setenta

CONSORCIO JURIDICO

Fernando Vega Realpe
ABOGADO



6427
Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-957.468

OFICINA:
Rocafuerte 5-104 y Flores
Telf. (06)2951-359 Cel. 093 684641
Ibarra - Ecuador

SEÑOR NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA.-

PATRICIA ELIZABETH ENDARA FLORES y HARRY MARIO RAMIRO ENRÍQUEZ GALLEGOS, ciudadanos ecuatorianos, de 49 y 54 años de edad respectivamente, cónyuges entre sí, con domicilio en esta ciudad de Ibarra, ante Usted comparecemos y formulamos la siguiente petición:

ANTECEDENTES .-De la Inscripción de Matrimonio que en original adjuntamos vendrá a su conocimiento que nos encontramos legalmente casados mediante matrimonio celebrado en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, el día 31 de octubre del 2009.

Con los antecedentes arriba expuestos comparecemos ante Usted y al amparo de lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial en concordancia con el Art. 816 del Código de Procedimiento Civil, comparecemos ante Usted y solicitamos se declare la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** habida entre los comparecientes, toda vez que este es nuestro deseo. Hecho que sea se dispondrá su marginación e inscripción en el Registro Civil del Cantón Ibarra.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite a darse a esta demanda es el contemplado en el Art.816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Designamos como nuestro Patrocinador al Abogado Fernando Vega Realpe, profesional a quien autorizamos suscriba con su sola firma cuantos escritos sean necesarios en bien de nuestros intereses.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el Casillero Judicial No. 120 de la H. Corte Provincial de Justicia de Imbabura.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.-

Patricia Elizabeth Endara Flores

C.C. 100074499-3

C.V. 247-0022

Harry Mario Ramiro Enriquez Gallegos

C.C. 100087232-3

C.V. 209-0013

Fernando Vega Realpe

ABOGADO

MAT. No. 390 C.A.B.

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-952463

Presentada esta petición, hoy día lunes nueve de noviembre del dos mil nueve, las 09:45, junto con la partida de matrimonio, copias de cédulas de ciudadanía y certificados de votación.

Hugo Beltrán
EL NOTARIO
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-952463

La petición que antecede, por ser legal y reunir los requisitos de Ley, se atiende al trámite de conformidad con los artículos que para el presente caso de Disolución de la Sociedad Conyugal de Bienes Materiales, se requiere.- De lo que doy fe.- Ibarra, noviembre 9 del 2009.

Hugo Beltrán
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-952463

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, numerales 3 y 9 de la Ley Notarial, en concordancia con los artículos 194 numeral 1 y 195 del Código de Procedimiento Civil Codificado, comparecen ante mi, Doctor Hugo Ligdano Beltrán Proaño, Notario Sexto del cantón Ibarra, los cónyuges Arquitecto Harry Ramiro Enríquez Gallegos y señora Patricia Elizabeth Endara Flores, de estado civil casados, con cédulas de ciudadanía números: 100087232-3 y 100074499-3, respectivamente, quienes con el juramento de Ley, advertidos de las penas del perjurio y en la obligación que tienen de decir la verdad, expresan reconocer el contenido del documento **PETICIÓN DE DISOLUCIÓN DE BIENES MATERIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, presentes y/o futuros entre los comparecientes, cuyo texto, consta en el anverso, así como las firmas y rúbricas, puestas en el mismo, por ser las que usan en todo documento público y/o privado, volviendo a firmar y rubricar juntamente conmigo en unidad de Acto. A la petición se agrega partida de matrimonio. Se señala para el día lunes veintitrés de noviembre del dos mil nueve, las 09:45, se cumpla la diligencia **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, con intervención de los cónyuges solicitantes. Se notifica al Abogado en el Casillero Judicial No. 120 del Palacio de Justicia de Ibarra.- De lo que doy fe.- Ibarra, noviembre 9 del 2009.-

Patricia Endara
100074499-3

Hugo Beltrán
1000872323

Hugo Beltrán
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-952463

Provincia de Ibarra
En Ibarra, a los veintitres días del mes de noviembre del año 2009.
Yo, el Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**
En Ibarra, a los veintitres días del mes de octubre del año 2009.
Yo, el Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**
Yo, el Jefe de Oficina

seis mil cuatrocientos quince

6415

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-956468

de gal...
Ley nto rio s y inia ey, san RES los en de los del

Provincia de Ibarra del dos mil nove.

del día treinta y uno de octubre

que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Harry Mario Ramiro Enriquez Gallegos**, el **M** de **mayo** de **1955**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de profesión **Arquitecto**, con Cédula N° **100087232-3**, domiciliado en **Latacunga**, de estado anterior **divorçado**, hijo de **Alberto Enriquez** y de **Mariana Gallegos**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Patricia Elizabeth Endara Flores, nacida en **Ibarra**, el **01** de **noviembre** de **1960**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de profesión **Empleada particular**, con Cédula N° **100074499-3**, domiciliada en **Ibarra**, de estado anterior **divorçada**; hija de **Juan Endara** y de **Cecilia Flores**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ibarra. FECHA: **31 octubre 2009**

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

ENTREGADO 19 NOV 2009

COPIA INTEGRAL

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 FAX 06-957468

G416

***** V4344V4222
ENDARA FLORES PATRICIA ELIZABETH
 ARQUITECTO
 18/11/2009
 1951195
 PULGAR DERECHO

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 FAX 06-957468

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 100087232-3
ENRIQUEZ GALLEGOS HARRY MARIO RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/BOZALEZ SUAREZ
 MAYO 1953
 0037 04892 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BOZALEZ SUAREZ 1955
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 209-0013 NÚMERO
 1000872323 CEDULA
ENRIQUEZ GALLEGOS HARRY MARIO RAMIRO
 COTOPAXI PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 FAX 06-957468

***** V3333V3122
ENRIQUEZ GALLEGOS HARRY MARIO
 EMPLEADO PARTICULAR
 18/11/2009
 1951196
 PULGAR DERECHO

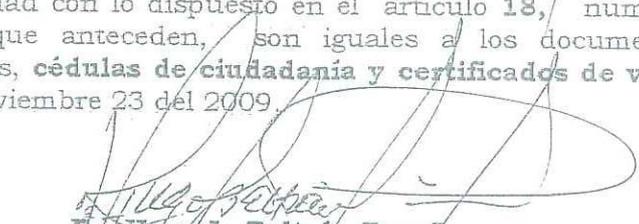
Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 FAX 06-957468

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 100074493-3
ENDARA FLORES PATRICIA ELIZABETH
 IMBABURA/TEARRA/SAGRARIO
 01 NOVEMBRE 1960
 0617 01333 F
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1960
 FIRMA DEL CEDULADO

Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 FAX 06-957468

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 247-0022 NÚMERO
 1000744993 CEDULA
ENDARA FLORES PATRICIA ELIZABETH
 IMBABURA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA
 IBARRA CANTON
 ZONA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, numeral 5 de la ley Notarial, las copias que anteceden, son iguales a los documentos originales presentados y devueltos, cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- De lo que doy fe.- Ibarra, noviembre 23 del 2009.


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958468

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA LEGALIZADA**, que la signo, sello y firmo en Ibarra, enero once del dos mil once.


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958468

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA

RAZÓN: En esta fecha y bajo la partida No. 14 del Libro Registro de Demandas y Sentencias del Cantón, queda inscrita la precedente Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, habida entre los cónyuges Arquitecto HARRY MARIO RAMIRO ENRÍQUEZ GALLEGOS y PATRICIA ELIZABETH ENDARA FLORES.- Ibarra, trece de Enero del dos mil once.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 296, 8:42:26


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR (E)

RESPONSABLE.-
DORYS TORRES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

823

14/01/2011

NOTARIO SE
SOCIEDAD C
ADQUIERAN
ARQUITECTO
ELIZABETH E
los intervini
firman y rubri
Disolución se
presentadas y
Cedulación de
Hecho, se solic
de los cónyug
marginación d
Conyugal. Se
trámite de Dis
Civil, Identifica
las disposiciones